



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 8 de Abril de 2013

161/13

Expte. N° 14062/13

VISTO:

La Nota N° 0128/13, mediante la cual el Sr. Martín Alejandro Cedolini, alumno de la carrera de Ingeniería Civil, solicita se posponga la fecha en que debe rendir el Examen Global de "Análisis Matemático II", en razón de encontrarse en la Provincia de Buenos Aires desde Diciembre de 2012, por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno adjunta constancias médicas que acreditan los problemas de salud invocados y manifiesta que, estimativamente, contaría con el alta médica en Junio del corriente año;

Que mediante Nota N° 0160/03, la Sra. Marta Mabel Martínez Scherer, madre del alumno, solicita se le otorgue a su hijo la licencia estudiantil contemplada en la Resolución CS N° 502/12, en razón de encontrarse el mismo realizando un tratamiento médico en el Hospital Italiano de Buenos Aires, desde el 28/12/2012, de acuerdo con la derivación efectuada por PAMI, de la cual adjunta fotocopia;

Que la Sra. Martínez Scherer solicita que la licencia a otorgar se extienda hasta el receso invernal;

Que por Resolución CS N° 502/12 se aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, el cual define la "licencia estudiantil" como "la suspensión justificada de la actividad académica del alumno que la haya obtenido a través de una solicitud habilitada a tal fin";

Que el Inciso b. del Artículo 2° del citado Reglamento, contempla el caso de intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifique, así como el período de rehabilitación de las mismas;

Que, por otra parte, el Artículo 6° de la misma normativa expresamente establece que las solicitudes de licencia pueden ser interpuestas por terceros en representación de los alumnos;

Que a ambas presentaciones se incorpora abundante documentación probatoria de la causal invocada;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

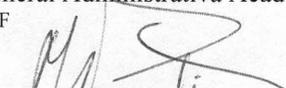
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(En su II sesión ordinaria de fecha 13 de Marzo de 2013)

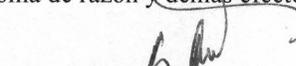
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Martín Alejandro CEDOLINI, L.U. N° 307801, estudiante de Ingeniería Civil, **licencia estudiantil** con encuadre en el Inciso b. del Artículo 2° del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 502/12, **desde el 28 de Diciembre de 2012 hasta el 15 de Julio de 2013**, fecha de inicio del Receso Académico de Invierno.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, a la Cátedra de Análisis Matemático II, al Sr. Martín A. Cedolini y siga por Dirección General Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

LBF

  
Dra. Mariana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELVALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA